

JÓVENES EN CUIDADO CARTA DE DERECHOS



1.800.252.2873 Línea directa de abuso

1.800.232.3798 Línea directa de abogacía

www2.illinois.gov/DCFS

El Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois reconoce los siguientes derechos de los menores y jóvenes bajo cuidados de crianza. Estos derechos tienen la intención de orientar al Departamento y a sus proveedores en la prestación de cuidados y servicios a los jóvenes de crianza con el compromiso con la seguridad, la permanencia y el bienestar.

COMO MENOR O JOVEN EN CUIDADOS DE CRIANZA, YO TENGO EL DERECHO DE:

ESTAR Y SENTIRME SEGURO:

- Estar protegido de abuso físico, mental, sexual o emocional;
- Que se respeten y honren mis límites físicos dentro de estándares seguros y adecuados (por ejemplo: no obligación de abrazar, tomarse de la mano);
- Tener un arreglo seguro y adecuado para dormir;
- No ser encerrado nunca en una habitación, edificio o instalación excepto que se me coloque en una instalación de cuidado infantil;
- Decirle a mi trabajador de caso, terapeuta, abogado, juez o a la Oficina de Abogacía del Departamento cuando el contacto con alguna persona sea hiriente para mí o inapropiado, de manera que yo pueda ser protegido sin temor a represalias; y
- Ser colocado bajo cuidado fuera del hogar de acuerdo con su identidad de género, sin considerar el género o sexo indicado en sus registros de bienestar infantil o del tribunal.

ALCANZAR LA PERMANENCIA Y MANTENER CONEXIONES QUE DUREN TODA UNA VIDA:

- Estar conectado con la familia y otros con quienes tengo una relación cercana y nutricia, incluyendo las relaciones desarrolladas durante mi tiempo bajo cuidados en las que no haya preocupaciones de seguridad o riesgo hacia mi persona por continuar dichas relaciones;
- Una familia duradera donde tenga un sentido de permanencia;
- Un hogar seguro, saludable y cómodo donde sea tratado con respeto;
- Visitar y comunicarme con mis hermanos y hermanas, ser incluido en los logros especiales y de celebración de mis hermanos (por ejemplo: cumpleaños, feriados, graduaciones) y que mis hermanos sean incluidos en mis logros especiales y de celebración (excepto que lo prohíba una orden judicial);
- Revisar este folleto, CFS 1050-95, *Cómo conectarse con sus hermanos y hermanas*, anualmente durante el contacto con el

trabajador de caso.

- Recibir apoyo para conectarme o volver a conectarme con mi familia cuando no existan amenazas de seguridad para mi persona por tener dicho contacto;
- Recibir apoyo para ubicar y conectarme con individuos que puedan ser parte de mi pasado y podrían apoyar mi éxito de permanencia ahora o en mi futuro; y
- Emanciparme del cuidado si no existe otro camino de permanencia posible y abandonar el cuidado no sólo cuando esté

preparado para la vida adulta, sino también conectado con individuos, incluyendo a la familia y a las personas sin parentesco que me apoyarán en momentos de necesidad.

ESTAR BIEN Y TENER CUBIERTAS MIS NECESIDADES DE BIENESTAR:

- Recibir servicios médicos, odontológicos, oftalmológicos y de salud mental;
- Estar libre de la administración de medicamentos o sustancias

- químicas, excepto que esté autorizado por un prescriptor con licencia;
- Recibir alimentos adecuados y saludables que cubran mis necesidades dietarias;
- Recibir ropa adecuada que corresponda a mi talla y a mi elección de identidad de género;
- Conservar mis pertenencias, incluyendo las cosas que compre y los regalos que reciba sin considerar el lugar donde viva;
- Tener espacio de almacén para mi uso personal y tener privaci-

dad al guardar mis pertenencias;

- Asistir a los servicios religiosos y actividades de mi elección;
- Recibir oportunidades educativas y escolares adecuadas a mi edad para prepararme para la vida adulta;
- Asistir a la escuela y participar en actos y actividades escolares (eventos deportivos, bailes escolares, etc.);
- Tener la oportunidad de participar en actividades que me interesen; incluyendo deportes, arte, música o actividades extra-

curriculares, culturales y de enriquecimiento personal que sean consistentes con mi edad y mi nivel de desarrollo;

- Recibir ayuda adicional y tutoría si tengo dificultades en la escuela o en una colocación educativa;
- Trabajar y desarrollar habilidades laborales en un nivel adecuado a la edad y consistente con las leyes estatales;
- Mantener una cuenta bancaria y administrar los ingresos personales de manera consistente con mi edad, excepto cuando esté

prohibido por la ley;

- Recibir, ahorrar o gastar una asignación;
- Recibir un informe crediticio anual gratuito y ayudar a resolver cualquier imprecisión;
- Recibir y tener apoyo para desarrollar y mantener un Libro de Vida que me ayude a explorar y procesar mi etapa de cuidados de crianza, que me ayude a retener recuerdos queridos y a estar conectado con familiares y amigos;

- Tener interacciones sociales con personas ajenas al sistema de cuidados de crianza, incluyendo maestros, miembros de la iglesia, mentores y amigos;
- Hacer y recibir llamadas telefónicas confidenciales, y enviar y recibir correo y correo electrónico no abierto (excepto cuando lo prohíba una orden judicial);
- Tener acceso a un teléfono, y tener privacidad si quiero hacer una llamada a la línea directa;

- No estar sujeto a búsquedas no razonables de mis pertenencias personales; y
- No estar sujeto a discriminación ni acoso en base a mi raza, etnia, ancestros, nacionalidad de origen, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad física o mental o situación de VIH.

ESTAR INVOLUCRADO E INFORMADO:

- Tener acceso justo e igualitario a todos los servicios, colocación, tratamiento y beneficios disponibles;
- Asistir a los servicios y programas operados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias o cualquier otra agencia correspondiente con la intención de ayudar a los jóvenes que actualmente están bajo cuidados de crianza o lo estuvieron anteriormente a alcanzar la auto-suficiencia antes y después de abandonar los cuidados de crianza;

- Estar informado sobre los lugares donde puedo pedir ayuda;
- Estar informado sobre el funcionamiento del sistema de bienestar infantil;
- Comunicarme con mis familiares (excepto cuando esté prohibido por una orden judicial) y con mis trabajadores sociales, abogado, defensores de jóvenes de crianza, mentores y defensores, Defensores Especiales Nombrados por el Tribunal (en inglés, Court Appointed Special Advocates, CASA) y oficiales de libertad condicional;

- Asistir a audiencias en el tribunal y hablar con mi abogado y con el juez;
- Hacer que todos mis registros judiciales de minoridad sean confidenciales, como lo indica la ley estatal;
- Estar involucrado en el desarrollo de mi plan de servicio y poder opinar respecto de los servicios y las intervenciones que mejor cubren mis necesidades de seguridad, permanencia y bienestar;
- Tener opinión respecto a mi plan de permanencia y expresar mis

deseos y preocupaciones acerca de mi futuro, incluyendo dónde deseo vivir y si deseo o no ser adoptado;

- Revisar el plan de mi caso y planificar mi permanencia como mínimo cada 3 meses, pero con mayor frecuencia cuando tenga necesidad de hacerlo o cuando tenga preguntas acerca de mi camino a la permanencia;
- Tener reglas claras y justas, y que las mismas me sean explicadas desde un comienzo en cualquier entorno de vida;

- Tener cuidadores y personal de bienestar infantil que hayan recibido capacitación de sensibilidad e instrucción en asuntos relacionados con raza, etnia, nacionalidad de origen, color, ancestros, religión, discapacidad física y mental y situación de VIH;
- Tener cuidadores y personal de bienestar infantil que hayan recibido instrucción sobre competencia cultural y sensibilidad relacionada con las buenas prácticas para atender a jóvenes lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales en cuidados fuera del hogar;

- A partir de los 16 años de edad, tener acceso a la información existente relacionada con las opciones de educación disponibles, incluyendo de manera no taxativa los cursos necesarios para programas educativos vocacionales y superiores e información relacionada con ayuda financiera para educación superior;
- Tener acceso a información médica precisa y adecuada a la edad sobre cuidado de la salud reproductiva, la prevención de embarazos no planificados para mí y mi pareja;

- Tener información sobre prevención y tratamiento de infecciones/enfermedades de transmisión sexual a partir de los 12 años de edad;
- Recibir información sobre el cumplimiento de requisitos para servicios de atención médica hasta los 26 años de edad por parte de Medicaid;
- Comunicarme con la Oficina de Abogacía del Departamento o con la Oficina del Inspector General del Departamento acerca de la violación de mis derechos, y para hablar con los representan-

tes de estas oficinas de manera confidencial sin recibir amenazas de represalias por presentar una queja; y

- Recibir una copia del formulario de esta Acta, y que me sea explicada en su totalidad, de parte del Departamento de Servicios para Niños y Familias o la agencia que actúe en nombre del Departamento cuando el menor o adulto es colocado bajo el cuidado del Departamento.

ADVERTENCIA Cualquier persona que, con conocimiento de causa, transmite un informe falso al departamento, comete una ofensa contra el orden público según la subsección (a)(7) de la Sección 26-1 del Código Criminal de 2012. Una infracción de esta subsección constituye un delito grave de Clase 4. (Fuente: P.A. 97-189, ef. 22-7-11; 97-1150, ef. 25-1-13.)

JÓVENES EN CUIDADO CARTA DE DERECHOS

Illinois Department of
DCFS
Children & Family Services

1.800.252.2873 Línea directa de abuso
1.800.232.3798 Línea directa de abogacía
www2.illinois.gov/DCFS